



MENDOZA, **14 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 36294/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 228/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Higiene y Seguridad de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 51603/2026, la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Higiene y Seguridad de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) de abril y el CUATRO (4) de mayo de 2026, inclusive,** en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del CINCO (5) y las 12:00 horas (AM) del ONCE (11) de mayo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-36294/2025. Cat. 7, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- 1 archivo con el CV completo, el cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre y apellido del aspirante.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Estado civil.

d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.

e) Domicilio real o especial.

f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- los Formularios de:

Inscripción

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

Declaración Jurada

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

FANE (formulario de aceptación electrónica)

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

- 1 archivo de probanzas.

La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta 2 (dos) archivos PDF de 10MB cada uno.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 986/2026



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día VEINTE (20) de mayo, a las 9:00 horas (AM); Lugar: Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja – Oficina de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a **participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **986/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_36294-SGEyS-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Higiene y Seguridad.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Técnico - Profesional

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 07 (siete)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Realizar evaluaciones destinadas a identificar, analizar y valorar los posibles efectos que determinadas actividades, obras o proyectos pueden generar sobre el ambiente dentro del ámbito universitario. Estas evaluaciones permiten anticipar riesgos, proponer medidas preventivas y asegurar que cada intervención se ajuste a la normativa ambiental vigente. Además, participa en la planificación de acciones para minimizar impactos y promover prácticas sostenibles.
- Redactar informes técnicos que reúnen información sobre el estado ambiental de los distintos sectores de la universidad. Estos documentos incluyen diagnósticos, análisis de riesgos,



ANEXO I

-2-

recomendaciones de mejora y seguimiento de acciones correctivas. Su finalidad es brindar datos confiables para la toma de decisiones institucionales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la normativa.

- Supervisar y coordinar el manejo adecuado de los residuos peligrosos generados por laboratorios, talleres u otras áreas universitarias. Esto incluye su identificación, segregación, almacenamiento seguro, registro documental y disposición final a través de empresas habilitadas. También capacita al personal involucrado para asegurar que cada etapa se realice de acuerdo con los protocolos de seguridad y la legislación correspondiente.
- Controlar el tratamiento y disposición de los residuos que se generan durante obras, remodelaciones o trabajos de mantenimiento dentro del predio universitario. Verifica que los contratistas cumplan con las normas de separación, acopio, transporte y eliminación de escombros y materiales descartados. Además, propone medidas para reducir el impacto ambiental asociado a estos trabajos.
- Administrar el sistema de manejo de residuos patogénicos provenientes de áreas de salud, laboratorios u otros espacios que generen este tipo de desechos. Se ocupa de que su recolección, clasificación, almacenamiento temporario, transporte y disposición final se realicen bajo estrictas condiciones de bioseguridad. Asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y coordina capacitaciones para el personal que interviene en estos procesos.
- Otras que sea necesario realizar, de acuerdo con el Art. 12 inc. e), del Decreto N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: no corresponde.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas



ANEXO I

-3-

digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (item 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	02	Técnico Profesional	Director General de Mantenimiento
GOICOECHEA, Nicolás Gabriel	32.459	28.511.453	07	Técnico Profesional	Director de Higiene y Seguridad
ALCARAZ, Adriana	35.841	30.510.029	07	Técnico Profesional	Técnico

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
VICTORIA, Hugo	34.532	16.221.238	07	Técnico Profesional	Técnico
CUNIETTI, Julieta Dana	32.448	33.578.868	07	Administrativo	Directora de Logística y Administración
BOSAANS PEREZ, Erika	35.844	32.975.654	07	Técnico Profesional	Técnico

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el inculpo o la condonación de la pena.”



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

- Poseer título Secundario o Polimodal completo (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Poseer título de Técnico en Higiene y Seguridad, con matrícula habilitante/ Licenciado en Calidad Medio Ambiente e higiene y seguridad en el trabajo o carreras afines / Posgrado en gestión ambiental y desarrollo sostenible (NO EXCLUYENTE).
- Poseer experiencia laboral en evaluaciones de impacto ambiental.
- Poseer experiencia laboral en informes ambientales.
- Poseer experiencia en inscripción de residuos patológicos.
- Poseer conocimiento en el manejo de AUTOCAD.
- Poseer experiencia en gestión de RAEE, de al menos 2 años.
- Poseer conocimiento en Gestión del riesgo de Desastres, con Adaptación al Cambio Climático.
- Poseer Matrícula habilitante Provincial y Nacional.
- Debe tener las siguientes condiciones:
 - Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
 - Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
 - Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
 - Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
 - Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
 - Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
 - Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
 - Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
 - Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
 - Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Conocimientos del Decreto Nacional 366/06.
- Conocimientos de Estatuto Universitario.
- Ley 27.499 "Micaela".
- Ley 25675 Ley General del Ambiente
- Ley 5961 Preservación del Medio Ambiente
- Norma ISO 14001
- Ley 19587/1972 "LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".
- Ley 24557 "LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO".
- Ley 26773 "RIESGOS DEL TRABAJO".
- Dto. 351/79 Decreto Reglamentario de LA LEY N° 19.587.
- Dto. 658/96 "LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES".

17) Bibliografía:

- <http://www.infoleg.gob.ar>
- <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/marco-normativo>
- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional>
- <https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo